

ACTA NUMERO VEINTIDOS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día dieciocho de julio de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se presentó **FRANCISCA DOLORES LOPEZ DE MELENDEZ**, de generales conocidas, quien presenta escrito de Declaración Jurada bajo juramento en donde declara bajo su palabra de honor que su madre **MARTA ORANTES DE LOPEZ**, quien falleció el día doce de julio de este año, a causa de insuficiencia respiratoria, quien al fallecer arrendaba un Puesto Fijo en el Mercado Municipal de esta ciudad, el cual han trabajado junto con ella desde que era menor de edad, que con el objeto de seguirse ganando la vida honradamente solicita que el referido PUESTO, sea traspasado a su nombre como nueva arrendataria, para lo cual ofrece cancelar las tasas municipales correspondientes. **POR TANTO, ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** Autorizar el traspaso del PUESTO FIJO, por lo consiguiente pase este acuerdo al Departamento de Catastro Municipal, para efectos de que sea calificada la nueva arrendataria señora **FRANCISCA DOLORES LOPEZ DE MELENDEZ**, con el objeto de fortalecer la micro empresa a los emprendedores del Mercado Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se presentaron **MIRNA IVON PLEITEZ BONILLA Y ERICA ARACELI LOPEZ REYES**, de generales conocidas, quienes presentan escrito de convenio, en donde la primera **MIRNA IVON PLEITEZ BONILLA**, manifiesta ser propietaria de una **PAJA DE AGUA DE SU PROPIEDAD**, situada en el Cantón Tehuiste Abajo Norte de esta jurisdicción, quien con su plena voluntad en el expresado escrito le hace venta de la expresada paja de a la segunda, **ERICA ARACELI LOPEZ REYES** Presente la segunda compareciente manifiesta que acepta el derecho que le hace, y que se compromete a cancelar los derechos de tasas municipales correspondientes. **POR TANTO, ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** Autorizar el traspaso de la **PAJA DE AGUA POTABLE**, por lo consiguiente pase este acuerdo al Departamento de Catastro Municipal, para efectos de que sea calificada la nueva propietaria **ERICA ARACELI LOPEZ REYES**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos, tiene algunos vacíos sobre algunas áreas que esta

Municipalidad cuenta y que no aparecen las funciones de las mismas, como es el caso de **SERVICIOS GENERALES, MERCADO, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS, POR TANTO. ACUERDA:** Autorizar la modificación del Manual de Organización de Funciones y Descriptor de Puestos, aprobado en el año dos mil veinte, por medio del presente acuerdo, adicionando las áreas antes dichas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que ha esta oficina se han presentado representantes de la comunidad del Caserío las Veraneras del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, quienes manifiestan que no cuenta con el servicio de energía eléctrica domiciliar, siendo los beneficiarios trece familias, que este problema les viene a afectar en su seguridad. los quehaceres del hogar y otros elementales como es la comunicación, etc. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CASERIO LAS VERANERAS POR COINVERSION EMPRESA DELSUR S.A. DE C.V. Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO**, en consecuencia, se solicita a la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. nos haga el favor de realizar la elaboración del Presupuesto del proyecto con la modalidad de coinversión, con el objeto de establecer costos del proyecto. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad realiza el proyecto **REESTRUCTURACION DE PASIVOS**, con financiamiento de la Caja de Crédito de San Vicente y **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** II Que dentro de la restructuración de pasivos se pagó la deuda anterior a la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., un empréstito pendiente, consolidando la deuda de esta Municipalidad, que existe un excedente de pago del empréstito por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 0.02/100 DOLARES (\$ 1,329.02)**, **POR TANTO: ACUERDA:** Solicitar a la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., la devolución del excedente del pago expresado por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 0.02/100 DOLARES (\$ 1,329.02)**, por lo que se solicita sea emitido cheque de caja a favor de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, al mismo tiempo se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve ocho cuatro ocho cero cinco- nueve, para el retiro del cheque respectivo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Caja de Crédito de San Ignacio S.C. de R.L. de C.V., para los efectos antes relacionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad realiza el proyecto **REESTRUCTURACION DE PASIVOS**, con financiamiento de la Caja de Crédito de San Vicente y **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** II Que dentro de la restructuración de pasivos se pagó la deuda anterior a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango SOC. COOP. DE R.L. DE C.V., de empréstito pendiente, consolidando la deuda de esta Municipalidad, que existe un excedente de pago del empréstito por la cantidad de **SETECIENTOS UNO 54/100 DOLARES (\$ 701.54)**, **POR TANTO: ACUERDA:** Solicitar a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango SOC. COOP. DE R.L. DE C.V., la devolución del excedente del pago expresado por la suma de

SETECIENTOS UNO 54/100 DOLARES (\$ 701.54), por lo que se solicita sea emitido cheque de caja a favor de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, al mismo tiempo se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve ocho cuatro ocho cero cinco- nueve, para el retiro del cheque respectivo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango SOC. COOP. DE R.L. DE C.V., para los efectos antes relacionados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad realiza el proyecto **REESTRUCTURACION DE PASIVOS**, con financiamiento de la Caja de Crédito de San Vicente y **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** II Que dentro de la restructuración de pasivos se pagó la deuda anterior a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., un empréstito pendiente consolidando la deuda de esta Municipalidad, que existe un excedente de pago del empréstito por la cantidad de **SETECIENTOS QUINCE 0.09/100 DOLARES (\$ 715.09)**, POR TANTO: **ACUERDA:** Solicitar a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., la devolución del excedente del pago expresado por la suma de **SETECIENTOS QUINCE 0.09/100 DOLARES (\$ 715.09)**, por lo que se solicita sea emitido cheque de caja a favor de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, al mismo tiempo se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve ocho cuatro ocho cero cinco- nueve, para el retiro del cheque respectivo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Caja de Crédito San Pedro Nonualco SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., para los efectos antes relacionados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad realiza el proyecto **REESTRUCTURACION DE PASIVOS**, con financiamiento de la Caja de Crédito de San Vicente y **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** II Que dentro de la restructuración de pasivos se pagó la deuda anterior a la Caja de Crédito de ZACATECOLUCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., un empréstito pendiente consolidando la deuda de esta Municipalidad, que existe un excedente de pago del empréstito por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 41/100 DOLARES (\$ 3,439.41)**, POR TANTO: **ACUERDA:** Solicitar a la Caja de Crédito de ZACATECOLUCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., la devolución del excedente del pago expresado por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 41/100 DOLARES (\$ 3,439.41)**, por lo que se solicita sea emitido cheque de caja a favor de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, al mismo tiempo se autoriza a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve ocho cuatro ocho cero cinco- nueve, para el retiro del cheque respectivo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Caja de Crédito ZACATECOLUCA SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., para los efectos antes relacionados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CONSTRUCCION DE BOVEDA CALLE A LAS GARZAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO 0.08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,408.08),** con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL GOLFO, ENTRE LA IGLESIA CATOLICA Y EVANGELICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO,** por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,285.64),** con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CALLE AL CASERIO EL SALITRAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,066.77),** con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00),** de la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PROYECTOS DE INVERSIÓN varios clínicos, parque, caminos etc. a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para cancelar deudas. Según cheque No. 56 que le será devuelto cuando haya fondos en el 75% FODES. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO 50/100 DOLARES (\$ 4,121.50),** de la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PROYECTOS DE INVERSIÓN, a la Cuenta Corriente 00150139131 MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para cancelar deudas, que le será devuelto cuando haya fondos en el 75% FODES. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto

REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, correspondientes a inversiones pagadas en JULIO de 2020, de conformidad al detalle:

REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, EN JULIO DE 2020.		
54118	La suma de CIENTO VEINTISIETE 00/100 DOLARES (\$ 127.00), para la compra de herramientas para este subproyecto.	\$ 127.00
54111	La suma de CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 5,215.00), en concepto del valor de la compra de 1194 baldosas, 850 bloque entero, 100 mitad bloque, para este proyecto.	\$ 5,215.00
	SUMAN	\$ 5,342.00

Asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES, (\$ 5,342.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que con la emergencia de la Tormenta Tropical Amanda, hubieron estragos y daños las calles de este municipio, que existen algunas arterias de suma importancia para la comunicación vial de los municipios, para sacar productos agrícolas y que se han vuelto intransitables, POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PROLONGACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR**, que vendría a beneficiar a más 80 familias, con fondos otorgados según Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado, que se pueden utilizar bajo criterio FODES, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PROLONGACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR**, por la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 17,214.62)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **Acuerda:** Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PROYECTOS DE INVERSIÓN varios clínica, parque, caminos etc. a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para

el Desarrollo Económico y Social, que le transfiera para cancelar deudas. Según cheque No. 56 que le será devuelto cuando haya fondos en el 75% FODES. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que en reunión sostenida con la comunidad, el realizador de la obra Ingeniero Luis Emilio Salomón Urbina y Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con respecto al proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN, se llegó al acuerdo que debido al alto costo de la vida, la afectación por la PANDEMIA COVID -19, las familias se encuentran en una situación crítica de estabilidad financiera y la mayoría no tienen para pagar la acometida de agua en sus hogares, para ello los representantes de las familias ofrecen trabajo de mano de obra no calificada en la red de distribución, a cambio de la acometida de agua II Que la cobertura del proyecto es más extenso que lo que establece la carpeta técnica, en tal sentido es necesario ampliar la cobertura del proyecto. **POR TANTO: ACUERDA:** Aprobar y autorizar la propuesta de la comunidad, de mano de obra no calificada por acometida de agua domiciliar por hogar y la ejecución de ampliar la cobertura del proyecto, en consecuencia, **RESUELVE:** Realizar actividades de mano de obra no calificada por mayor cobertura del proyecto y teniendo derecho los representantes de las familias a la acometida domiciliar de agua potable y en tal sentido se acuerda adjuntar la nueva proyección. -COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que en reunión sostenida con la comunidad, el realizador de la obra Ingeniero Luis Emilio Salomón Urbina y Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con respecto al proyecto INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LOS GARCIA, se llegó al acuerdo que debido al alto costo de la vida, la afectación por la PANDEMIA COVID -19, las familias se encuentran en una situación crítica de estabilidad financiera y la mayoría no tienen para pagar la acometida de agua en sus hogares, para ello los representantes de las familias ofrecen trabajo de mano de obra no calificada en la red de distribución, a cambio de la acometida de agua II Que la cobertura del proyecto es más extenso que lo que establece la carpeta técnica, en tal sentido es necesario ampliar la cobertura del proyecto. **POR TANTO: ACUERDA:** Aprobar y autorizar la propuesta de la comunidad, de mano de obra no calificada por acometida de agua domiciliar por hogar y la ejecución de ampliar la cobertura del proyecto, en consecuencia, **RESUELVE:** Realizar actividades de mano de obra no calificada por mayor cobertura del proyecto y teniendo derecho los representantes de las familias a la acometida domiciliar de agua potable y en tal sentido se acuerda adjuntar la nueva proyección.-COMUNIQUESE.-Salva su voto en los acuerdos nueve y once José María Rivera Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.